



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 16 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se resuelve, entre otros:

1º. AUTORIZAR a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0600-2019-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de Concurso Público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil exigidos por la Facultad.
- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10.JUL.2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o tres (03) años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2 JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constanza de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3 EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra o la Jefatura de Práctica en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL.

2º. DISPONER que el Director de Departamento Académico de cada Facultad, atendiendo a que el proceso de contrato directo es distinto al de concurso público, realice la propuesta de los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

3º. DISPONER que la propuesta de contrato de los profesionales será solo por el Semestre I-2019; Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con el Oficio N° 113-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, remite la Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, con la propuesta de contrato directo como docentes contratados en la categoría de auxiliar DC B2 en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del Concurso Público 2019-I, para la sede central y sedes descentralizadas, desde el 01.04.19 hasta el 31.07.19;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1037-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 286-2019-UNHEVAL-AL, informa, entre otros, lo siguiente: Que, procedió a realizar la revisión del file de los docentes propuestos de las plazas autorizadas para contrato directo, señalando respecto al profesional LEÓN MÁXIMO ROCANO LASTRA, lo siguiente:

	NOMBRE	OBSERVACIÓN
	Panao	
23	León Máximo Rocano Lastra	<b>Procede su contratación directa en virtud a que se ha encontrado dictando cátedra en la entrada en vigencia de la Ley Universitaria y se encuentra en el segundo supuesto de autorización de contrato directo.</b>

OPINIÓN: Que, se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a consejo universitario disponiendo:

- a. LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 2019-I DEL PROFESIONAL LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, PARA LA SECCIÓN PANAO; DESDE EL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2019; DEBIENDO LA FACULTAD ASIGNARLE LA CARGA ACADÉMICA DE ACUERDO LAS PLAZAS DESIERTAS.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se hizo una  
Resolución siguiente





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...//RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0459-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2720-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 729-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, en atención al Proveído N° 0257-2019-UNHEVAL/SG, de la Oficina de Secretaría General, respecto al informe presupuestal para el contrato del profesional León Máximo Rocano Lastra, indica que los contratos de docentes para la sección de Panao, debe ser ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario con cargo al Presupuesto de las Municipalidades; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** tipo **DC B2**, del profesional LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, para la sección descentralizada de **Panao** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **del 01 de abril al 06 de agosto** de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 121-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo al Presupuesto de su respectiva Municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se les otorgará el **usuario y clave** correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

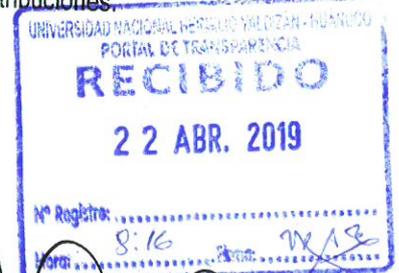
Regístrese, comuníquese y archívese.



**WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**ABIGAIL V. SELYK FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FCCyF-DIGA-DSAA-OPyP  
URH-UPA  
SURPyC-SUEyC-SURPyC  
Archivo

*Figueras*  
nog Varselyk Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL